



San Andrés Islas, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 88001-3184-001-2018-00076-00
REFERENCIA: SUCESIÓN
CAUSANTE: ROSALBA DEL CARMEN RAMOS
DEMANDANTE: DIEGO CAMILO ARCHBOLD RAMOS

AUTO No.0339-23

Se cuenta en el expediente de la referencia que, por parte del portavoz judicial del señor José Manuel Suarez Gutiérrez se interpuso recurso de apelación¹ en contra de la providencia calendada del cuatro (04) de mayo de 2023, se tiene que el art.321 del C.G.P. previo que contra las sentencias de primera instancia procede el recurso de apelación.

Así mismo, se tiene que en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 322 del citado compendio normativo, se ha establecido que el termino para interponer el recurso de alzada en contra de providencia dictada por fuera de audiencia será dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estado, se logra establecer que para el presente se ha dado de conformidad a lo señalado por el legislador.

Así las cosas, este despacho encuentra eco a la solicitud impetrada por parte del prementado profesional del derecho respecto al recurso de alzada señalado con anticipación en esta misma providencia.

En mérito de lo expuesto este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase el recurso de apelación en efecto suspensivo, interpuesto por parte del apoderado del señor Suarez Gutiérrez, reconocido en este asunto como compañero permanente de la causante, en contra de la providencia del cuatro (04) de mayo de 2023, de acuerdo a las consideraciones expuestas en este pronunciamiento.

SEGUNDO: Comuníquese por intermedio de la secretaria de este despacho de lo dispuesto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

SMMG

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 051, hoy 30-MAYO-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:

¹ Archivos digitales Nos.37 y 38 – expediente Rad. 88001-3184-001-2018-00076-00

Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9506b3a01bcf4b0d8fb378fbd59ffcb70398a3072dfac6579f6ca299e8b8bd2**

Documento generado en 29/05/2023 11:44:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>